SENCICO
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
18 JUL 2013
RECIBIDO
Hora: 1:40 Firma:

REPUBLICA DEL PERU

COPIA AUTENTICADA
SERGIO HERMES ALVAN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 159-2013-02.00

Lima, 17 JUL. 2013

VISTO:

El Convenio Específico de Cooperación 009-2013-VIVIENDA/SENCICO, suscrito entre SENCICO y la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI, a través del Instituto General de Investigación – IGI, y;

CONSIDERANDO:

Que, SENCICO es un Organismo Público Descentralizado, que forma parte de la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones – Decreto Legislativo N° 147;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, se aprobó el Estatuto del SENCICO, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Que, dicho dispositivo establece en su artículo 32° que el Presidente Ejecutivo, es el representante de mayor jerarquía de la Institución y ejerce su representación legal; así también en el último párrafo del artículo 33°, referido a sus funciones y atribuciones, dispone que la enumeración de las mismas es enunciativa, mas no limitativa, y que el Presidente Ejecutivo está facultado para realizar todas las operaciones, actos jurídicos o contratos no contemplados en ese artículo y que a su juicio considere convenientes, con sujeción a lo normado en la Ley y en el presente Estatuto; así como delegar en el Gerente General, las funciones y atribuciones que juzgue conveniente;

Que, estando a suscribirse la adenda N° 01 al convenio del visto, a fin de modificar la cláusula sexta y el anexo N° 01 referido al financiamiento del convenio, resulta necesario delegar en el Gerente General del SENCICO, Ingeniero Hernando David Carpio Montoya, facultades a fin que suscriba el citado documento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 33º del Estatuto de SENCICO;

Con el visto del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), y del Gerente General;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR en el Gerente General, Ingeniero Hernando David Carpio Montoya, la facultad de suscribir la adenda al Convenio Específico 009-2013-03.00/SENCICO suscrito con **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA – UNI,** a través del **INSTITUTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN – IGI.**

Regístrese y Comuníquese

Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo

COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVAN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (e)
SENCICO